UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFSA- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No 3382 GAAMA

FECHA INFORME: Día: 02 Mes: Marzo Año: 2026

CONTRATO N°. 138-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025

CONTRATISTA: FUNDACIÓN CLÍNICA LETICIA

VALOR DEL CONTRATO: $ 50.248.200

FORMA DE PAGO:
EL MINISTERIO tendrá en cuenta para efectos de facturación y proceso de auditoría lo contemplado en el Decreto 4747 de 2007 "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", de conformidad con lo anterior el Ministerio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo al proceso de facturación, pagos y glosas determinado en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social hoy Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada por el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y las contenidas en las resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023. La facturación será mensual con corte de servicios a los 20 días de cada mes, durante los siete días calendario siguientes al corte, se realizará la radicación de la factura que deberá contener todos los requisitos determinados en la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023:

1. La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023.

2. Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" de la resolución No 2284 de 28 de diciembre de 2023, al correo o plataforma informada por el supervisor del contrato en el acta de inicio.

3. El cargue de la facturación se realizará en la plataforma que determine el Ministerio de Hacienda, la misma será informada por el supervisor del contrato en acta de inicio.

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

2.1 Factura y/ o documento soporté en Original por valor total del Corte.
2.2 Planilla de los Pagos Parafiscales.
2.3 Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar – Jefatura Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del establecidos como soportes de la facturación dentro del proceso contractual.

NOTA 3 El pago al Contratista se realizará previa presentación de

la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 5. La fecha de pago será dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos soporte.

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

FECHA FIRMA CONTRATO: Día 23 Mes Diciembre Año 2025

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL EN SALUD AMBULATORIA, HOSPITALARIA Y DE URGENCIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE I, II NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE REQUIERAN SERVICIO EN EL AMAZONAS

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001

FECHA DE FIRMA: 31/12/2025

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:

Cláusula 1- Modifíquese la Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

RUBRO VALOR ADJUDICADO
A-02-02-02-009-003
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
$50.248.200,00

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	009	003			16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO D HUMANA Y SERVICIOS SOCIALE	$248.200,00 Vigencia 2025	16925 DE FECHA 12/12/2025
AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS MEDIANTE OFICIO Radicado No. 0125013742202/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE									$50.000.000,00 Vigencia 2026	

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 26 de Diciembre 2025 hasta el 30 De Junio del 2026

Porcentaje Avance en tiempo: 45%

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 45%

Se realiza un ajuste en el porcentaje, con respecto al mes de Enero, debido a que hubo glosas por parte del auditor, lo que disminuye, el porcentaje de ejecución.

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:
N/A

Porcentaje de pagos realizados: **0,45%**

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 99,51**%**

<table>
<tr><td>PRIMER PAGO PARCIAL</td><td>$248.200</td><td>SEGÚN FACTURA:
SERVICIOS DE DICIEMBRE
<table><tr><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FE227812</td><td>30/12/2025</td><td>$248.200</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$248.200</td></tr></table>De acuerdo con el concepto inicial de auditoría No. 12-LMMB-2025 de 30/12/2025, JEFSA NO generó glosas.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO PAGO PARCIAL</td><td></td><td>SEGÚN FACTURA
SERVICIOS ENERO
<table><tr><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>FE228920</td><td>13/01/2026</td><td>$ 139.600,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>$22.363.765</td><td><table><tr><td>FE229315</td><td>16/01/2026</td><td>$ 63.100,00</td></tr><tr><td>FE230009</td><td>24/01/2026</td><td>$ 20.273.744,00</td></tr><tr><td>FE231296</td><td>30/01/2026</td><td>$ 508.161,00</td></tr><tr><td>FE232064</td><td>5/02/2026</td><td>$ 1.034.158,00</td></tr><tr><td>FE232161</td><td>6/02/2026</td><td>$ 594.827,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 22.613.590,00</td></tr></table>De acuerdo con el concepto inicial de auditoría No. 13-LMMB-2026 de 17/02/2026, JEFSA generó glosas por valor de $249.825 de las siguientes facturas de ENERO correspondientes al segundo pago parcial. Se encuentra pendiente respuesta a evitar las glosas por parte de la IPS.
<table><tr><th>FACTURA</th><th>FECHA</th><th>GLOSA</th><th>VALOR FACTURA</th><th>VALOR POR PAGAR</th></tr><tr><td>FE228920</td><td>13/01/2026</td><td>$-</td><td>$ 139.600,00</td><td>$ 139.600,00</td></tr><tr><td>FE229315</td><td>16/01/2026</td><td>$-</td><td>$ 63.100,00</td><td>$ 63.100,00</td></tr><tr><td>FE230009</td><td>24/01/2026</td><td>$ 174.750,00</td><td>$ 20.273.744,00</td><td>$ 20.098.994,00</td></tr><tr><td>FE231296</td><td>30/01/2026</td><td>$-</td><td>$ 508.161,00</td><td>$ 508.161,00</td></tr><tr><td>FE232064</td><td>5/02/2026</td><td>$ 75.075,00</td><td>$ 1.034.158,00</td><td>$ 959.083,00</td></tr><tr><td>FE232161</td><td>6/02/2026</td><td>$-</td><td>$ 594.827,00</td><td>$ 594.827,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 249.825,00</td><td>$ 22.613.590,00</td><td>$ 22.363.765,00</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>SALDO</td><td>$$27.636.235</td><td></td></tr>
</table>

Se encuentra pendiente del pago de las facturas del mes de Enero, fueron aprobadas el 01/03/2026 en la plataforma SIIF

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A		

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No __X____ Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

_____
_____
_____

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No _X__. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

_____
_____
_____

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No __X__ Sí ____

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí __X___

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

CONSULTA EXTERNA

(4) 890701 CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA GENERAL
890602 CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA

IMÁGENES DIAGNOSTICAS

873204 RADIOGRAFÍA DE HOMBRO
873412 RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA
873333 RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL
881602 ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
881332 ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES-VEJIGA Y PORSTATA TRANSABDOMINAL)

LABORATORIO CLINICO

(5) 903866 TRANSAMINASA GLUTAMICOPIEVICA O ALANINO AMINO TRANSFE-RASA TGP
(5) 903867 TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA
(11) 903895 CREATINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
(2) 907106 UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
(5) 902024 FIBROGENO, COAGULACIÓN
(7) 902045 TIEMPO DE PROTROMBINA PT
(7) 902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PACIAL PTT
(4) 902104 DIMERO D AUTOMATIZADO
(14) 902209 HEMOGRAMA III HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS
(3) 903813 CLORO CLORURO
903821 CREATIN QUINASA TOTAL CK-CPK
(2) 903828 DESHIDROGENASA LACTICA LDH
(5) 903809 BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA
(6) 903856 NITROGENO UREICO BUN
(4) 903859 POTASIO
(4) 903864 SODIO
(3) 903833 FOSFATASA ALCALINA
(3) 903841 GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
901107 COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *+
901217 CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES
() 906913 PROTEINA C REACTIVA, CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION

MEDICAMENTOS POS

HI174 HIDROCORTISONA 100MG
(57) LA194 LACTATO RINGER X 500ML
(3) D123 DIPIRONA 2.5G/5ML
(22) ME217 METOCLOPRAMIDA 10MG AMP
(18) SO306 CLORURO 0.9 % X 500ML
(12) TR328 TRAMADOL 100MG/2ML
(82) 38867-1 ACETAMINOFEN 500MG
(15) VA340 VANCOMICINA 500MG AMP
(100) OX254 OXACILINA 1G
(33) CLIN002 CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP
(8) DI108 DICLOFENACO 75MG/3ML
PR273 PREDNISONA 50MG

MATERIALES E INSUMOS

(4) CA395 CATETER INTRAVENOSO N 18
CA397 CATETER INTRAVENOSO N 22
(73) JE473 JERINGA 5 ML
(4) EQ431 EQUIPO BUTEROL
(8) EQ433 EQUIPO MACROGOTERO
(118) JE468 JERINGA 10 ML
(3) TA567 TAPON HEPARINIZADO
JE476 JERINGA INSULINA 1ML ESCALA UI

DERECHOS DE SALA

(4) 107M01 INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTO
(13) 129M02 INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN MULTIPLE
5DSM01 DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA

OTROS
895101 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

No aplica

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ALCANCE: USUARIOS ADSCRITOS AL ESM 3382 DEL GRUPO AEREO DEL AMAZONAS

ITEM	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85101501	85000000 Servicios de Salud	851000000 Servicios integrales de salud	85101501 Centro de Salud	85101501 Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
2	85121601 85121603 85121605 85121611 85121612 85121613	85000000 Servicios de Salud	85120000 Practica medica	85121600 Servicios médicos de doctores especialistas	85121601 Servicios de ginecología y obstetricia 85121605 Servicios de gastroenterólogos 85121611 Servicios de dermatología 85121612 Servicios de ortopedia 85121613 Servicios pediátricos
3	85121808	85000000 Servicios de Salud	851200000 practica medica	85121800 laboratorios médicos	85121808 Servicios de laboratorios de rayos x
4	85122101	85000000 Servicios de Salud	851200000 practica medica	85122100 Servicios de Rehabilitación	85122101 Servicios de fisioterapia
	85121608	85000000 Servicios de Salud	851200000 practica medica	85121600 servicios médicos de doctores especializados	85121608 Servicios de psicología
5	85122001	85000000 Servicios de Salud	851200000 practica medica	85122000 servicios dentales	85122001 Servicios de odontólogos
6	85111510	85000000 Servicios de Salud	851100000 prevención y control de enfermedades	85111500 prevención y control de enfermedades contagiosas	85111510 Servicios de Vacunación

URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y HOSPITALARIOS:

1. INTERCONSULTA ESPECIALIZADA EN: Ginecología y obstetricia (Patología Quirúrgica), ortopedia, pediatría, medicina interna, urología, cirugía general y anestesiología, dermatología, otorrinolaringología y gastroenterología.
2. UNIDAD QUIRÚRGICA: Procedimientos quirúrgicos en las especialidades de cirugía general, ortopedia, urología, oftalmología, otorrinolaringología, ginecología, obstetricia, con soporte de anestesiología y otros procedimientos quirúrgicos.

3. SERVICIOS DE URGENCIAS 24 HORAS: Habilitado de urgencias en cirugía general, ortopedia, urología, ginecología y obstetricia, otorrinolaringología, pediátricas y de adulto y urgencias de carácter prioritario.

4. SALA DE OBSERVACIÓN EN SERVICIO DE MEDIA COMPLEJIDAD, HOSPITALIZACIÓN GENERAL, HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES CON PATOLOGÍAS ESPECIALES Y UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIO.

5. SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA: Estudios de imagenología para pacientes en el servicio de urgencias y hospitalizados, en las técnicas:
a. Radiología Convencional.
b. Estudios de Radiología con medios de contraste.
c. Ecografía convencional.

6. SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO: 24 horas para pacientes hospitalizados y de urgencias.

7. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Intrahospitalarios y materiales e insumos requeridos en procedimientos quirúrgicos y en el servicio de urgencias.

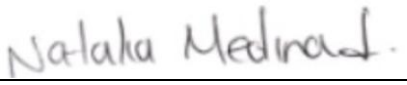
8. SERVICIOS DE TERAPIAS Para pacientes en urgencias y hospitalizados: Terapia física, respiratoria y ocupacional.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:
"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: ___X_____

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOTA: Se carga el presente informe de supervisión, debido a que tuvo algunos ajustes aclaratorios con respecto al anterior, además hubo una adición con respecto a los servicios prestados por la clínica

NOMBRE SUPERVISOR:	ST MEDINA LOZANO LIZETH NATALIA
FIRMA:	
C.C. No.	1030669653
DEPENDENCIA:	Establecimiento de Sanidad Militar 3382

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	05
		VIGENCIA:	12-12-2024

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	**X**		
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	**X**		CRP No. 40725 de fecha 29/12/2025. Se encuentra publicado en el SECOP II
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	**X**		
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	**X**		
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	**X**		Se firmó y se publicó en SECOP II.
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales	**X**		Envían mensualmente junto con la cuenta de cobro.

ITEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.			
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	**X**		Se adjuntan evidencias del servicio con factura de cada paciente.
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	**X**		Acta inicio y anexo técnico publicado en SECOP II, cumplimiento de la Ley 2013
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	**X**		
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	**X**		Se realiza de acuerdo con las fechas establecidas y se publican en SECOP II
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo			
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda	**X**		No aplica, en ejecución.

INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.

2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.

3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato

4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).

5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.

6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.

7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.

8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo

9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.

10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.

11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.

12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.

13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.